# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, ?

# INDICE DE ARTICULOS RECIBIDOS

SINT DY

LA EDAD EN LAS OPOSICIONES.—Don Francisco Esteban nos ervia un artículo haciendo ver los daños y la incongruencia de ex gir menos de treiata y circo años para hacer oposiciones; reclama de ello y con razón. Nosotros también hemos reclamado y tuvimos un momento esperanza de que el Sr. Tormo autorizaría, por lo menos a los que en interiri lades, en otras oposiciones, etcétera, han demostrado verdadero deseo de pertenecer al Magisterio, pero no se ha logrado. Aúa hay quienes quieren hacer gesti nes, y cuentan con nuestra simpatía y apoyo.

De oposiciones restringidas, que en su lugar se celebre, cada dos años, un concurso de méritos, pero cuyos resultados no afecten al Escalafón y que las plazas reservadas ahora se den a la antigüadad.

A 108 MAESTROS DEL SEGUNDO ES-CALAFÓN.—Se dirige a ellos, sean o no confederados, el Sr. D. Berito Retuerta, de Villarmienzo, y pide a todos que se unan para incoar pleito contra la Real orden de 5 de septiembre, porque en ella se consolida una nueva postergación de los limitados; dice, además, que en la próxima Asamblea de la Confederación piensa proponer una escala para los compañeros de dicho segundo Escala fón, fundada en la que se ha dado para los Auxiliares de Hacienda, que puede resultar muy beneficiosa; excita a cuantos Maestros del segundo Escala fón están fuera de la Confederación a unirse a ella.

Por los aprobados en 1917 y 1918.
Don Trinidad Trujillo nos elvia un articulo

manifestando que ha dirigido al Sr. Ministro de Instrucción pública un telegrama y una instancia pidiendo que se conceda plenitud a los aprobados en las oposiciones provinciales de 1917 y 1918. «Sigan—dice—todos los interesados haciendo lo mismo hasta que consigamos nuestro objeto.»

TODO SE HA PERDIDO, MENOS... - En un buen artículo que nos envía nuestro compañero D. G. Martinez, de Almoradi, se combaten les oposiciones restringidas, y se dice: «Si el Cuerpo del Magisterio fuese como el de Correos, seguro estoy que ningún Maestro solicitaría tomar parte en las restringidas, demostrando así al Sr. Ministro que la petición que se le hizo era verdaderamente sentida por todos. Los mismos funcionarios de Correos saben muy bien distinguir a aquallos compañeros suyos que escalaren les puestes del Escalafón per el favor, bautizandolos con algún nombre que les honra poco. ¿Por qué nosotros no hacemos lo mismo con aquellos compañeros que sólo buscan el medro personal, entorpeciendo la labor que se hace en bentficio de todos?

LA BUENA NUEVA... YA LLEGÓ.—Don J. M. Montoya nos envía un artículo con el título copiado, para recordar que se consideró como el momento de la «buena nueva» la salida del Sr. Callejo y la llegada del señor Tormo, y la buena nueva ha llegado... en forma de una reforma del Estatuto más tiránica, arbitraria y despótica que todo lo anterior.

LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA.— Don Francisco Candel, de Gea y Truyols (Murcis), nos remite un artículo señalando la anomalia que se da entre los Maestros que han cursado y aprobado la

educación física en la Escuela de Gimnasia de Toledo. A los de la primera promoción se les asigna la gratificación de 1.000 pesetas anuales, con la obligación de fomentar la cultura física; son en total 26, de manera que esa labor provechosa no puede alcanzar a todas las provincias. Después de esa promoción hubo otras dos; en total, unos 60 Maestros con el mismo título, el mismo esfuerzo, el mismo derecho que los primeros, pero a éstos no se les ha concedido la gratificación, ni, por tanto, se les da la misión educadora que a los primeros. ¿Por qué estas diferencias? Es tanto más anomalo, cuanto que hay consignación para más de los de la primera convocatoria. El Sr. Candel pide que esto se remedie, y nosotros lo pedimos también por ser de justicia estricta.

Desconsideración.—Don M. N. colás Ruiz nos envía un artículo recogiendo las informaciones que dan como segura una mejora de haberes en la Guardia civil; se lamenta de que no se haga lo mismo con el Magisterio; hace constar el abandono en que a éste se le tiene, y dice: «Viene a llenar la medida de la desconsideración la monstruosa e inconcebible reforma del Estatuto, que a nadie agrada y a todos perjudica, abiertamente contraria a lo solicitado por todas

nuestras Asociaciones. A todos los demás Cuerpos se les consulta y se les oye cuando de reformar sus Estatutos se trata; sólo el Magisterio es una excepción.»

AHORA O NUNCA.—Es el título de un vibrante artículo de D. José Gracia, cersurando las reformas del Estatuto, y dice para terminar:

«Por instinto de conservación, todos los Maestros debemos de protestar, por conducto de las Asociaciones, y éstas, interpretando el sentir general de la clase, deben tomar las medidas conducentes para conseguir la derogación de lo legislado y para que, en lo sucesivo, se tengan en cuenta las aspiraciones del Magisterio. Todas las Asociaciones deben formar el frente único y hacer causa comús. Es los momentos actuales no deben existir banderías ni divisiones. La dignidad de la clase afecta a todos por igual.»

EL NUEVO ESTATUTO. — Nos parece bien, estupendamente bien. Sería una obra cumbre, piramidal, apoteósica, con una insignificante condición: que se aplazara por circuenta años.

A fines de 1980, nuestros nietos lo aplaudirían a rabiar.—Frutos Bernal.

#### CUESTIONES SOCIETARIAS

A los Maestros y Maestras de la provincia de Albacete, sobre todo a los de las últimas categorías del Escalafón

Estimados compañeros: He tenido la honra inmerecida de ser nombrado Delegado de
la Unión Nacional de Maestros y por ello
me atrevo a dirigirme a vosotros para deciros que ya es tiempo de que seamos los más
los que impongames los elementos directores de la clase, no los menos los que nos dirijan a nosotros, en beneficio siempre de
ellos y con evidente perjuicio de los más necesitados.

La Unión Nacional de Maestros nos llama a todos para que, agrupándonos como un solo hombre en di ha Asociación, acudamos a los Poderes públicos para reivindicar nuestros derechos, y nunca mejor ocasión que ésta en que se están preparando las reformas en el Presupuesto para 1931, a ver si pudiéramos conseguir el mejoramiento de nuestro acéfalo Escalafón, y, por tanto, la elevación de nuestros miserables haberes.

¡Maestros albacetenses! ¿habremos de dejar solos en estos momentos que pueden ser decisivos a los valientes compañeros que, como Puerta, Carmona, Fúster, Narváez y tantos otros, go tienen inconveniente en sacrificar la tranquilidad de su hogar para luchar por todos nosotros?

Los que estén conformes con este movimiento, y creo debieran ser todos, pueden dirigirse al que suscribe, Maestro de Mahora, donde se ofrece incondicionalmente vuestro compañero y amigo, Cristóbal Tobarra.

HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA, 1'50 ptas.

## LOS ASCENSOS PROBABLES POR CORRIDA DE ESCALAS

Asciencen a 8.000 pesetis les 27 Maestres siguientes: Señores Ceñelles, 113; Moiell, 114; Fortuny, 115; Villelia, 116; Fernández Centreres, 117; Saiz, 118; Ochea, 119; Sánchez Mentero, 120; Prieto, 121; Bech, 122.

THE PERSON OF SCHOOL STATES AND RESPECTANCE.

Mang wierlo es uca , ispelicu ,

Señeres Carbonell, 123; Martinez Morales 124; Seneat, 125; Palma, 126; Lorente, 127; Herrández García, 128; Lopez López, 129; Martin del Rey, 130; Pérez del Paz, 131; Martin Briviar, 132; Mora, 133; Massó, 134; Rojes, 135; Calvo, 136; Castejón, 137; Genzález Guerrero, 138, y Ruiz Pérez, 139.

Asciencen z 7.000 peretes les 58 Maes. tres siguientes: Seneres Escehede, 295; Luen-go, 296; López Ruiz. 297; Valdés, 298; López Martínez, 299; Gerzalez 300; Remero, 301; Sánchez Fuentes, 302; Díaz Yanes, 303; Obieta, 304.

Se Boies Godoy, 305; Usell, 306; Carole-18, 307; Selizer, 308; Cenperics, 309; Ta-11 or, 310; Gorzález Soria, 311; Vicel, 312; Padiós, 313; Bonal, 314; To, 315; Pallervelo, 316; Sevillano, 317; Gercía Donica, 318; Tudó, 319.

Luque, 320; Ordeis, 321; Roove, 322 Alvertez Levisce, 323; Eced, 324; Huerte: 325; Vieites, 326; Pérez Bles, 327; Gercie More. 328; Perres, 329; Celemite, 330; Genzález Smencas, 331; Mingorence, 332; Huerte, 333.

Steries Mciér, 334; Recic, 335; Pozo, 336; Genzélez Gerzélez, 337; Rieie, 338; Avi és, 339; Portillo, 340; Feig, 341; Regite, 342; Cuecie, 343; Richélez, 344; Gienedos, 345; Auguet, 346; Chiese, 347; Predille, 348; Ziri geze, 349; Mertinez Bequero, 350; Le pez Gerdo, 351, y Zenón, 352.

Ascienden e 6.000 pesetes les 124 Maestras siguientes: Sencies Pérez Foriés, 657; Izer, 658; Bestén, 659; Turmo, 660; Aquirre, 661; Mins vell. 662; Núñez, 663; Viere, 664; Melre, 665; Lireres, 666; Vege, 667; Gestile Alverez, 668.

Sencies Diez Sentes, 669; Alveiez Merces. 670; Melién, 671; Mertirez Neverio,
672; Micres. 673; Seguis, 674; Arise Guzrén, 675; Terrice, 676; Gercia Reciriquez,
677; Pers. 678; Elies, 679; Lezere, 680;
Gargori, 681.

Sencres Pelecics, 682; Narvácz, 683; Piniés, 684: Capetille, 685; Vilches, 686; Nu parde, 687; Fuguet, 688; Gémez Pedrose, 689; Menteverde, 690; Zarranz, 691; Baigo-

rri, 692; Mercos, 693; Montero, 694; Camperino, 695.

Sencias Madruga, 696; Ansa, 697; González Dernias, 698; Sanchia, 699; Lanau, 700; Vernis. 701; Boj, 702; Berberán, 703.

Señores Reyes, 704; Navés, 705; Narbona, 706; Corral, 707; Alcalde, 708; García
Pulido, 709; Tehar, 710; Riesco, 711; Torno, 712; Menéndez, 713; Redó, 714; Quirós,
715; Ferrer, 716; Valla, 717; Reyes, 718; Lópéz Rubio, 719.

Seneras Roda, 720; Amorés, 721; Lorenzo, 722; San Martin, 723; Sainz de Ariza, 724; Palemo, 725; Rivero, 726; Muñez Olive, 727; Pezo, 728; Merced, 729; Aparicio, 730; López Peral, 731; Abad, 732; Alenso Villarreal, 733.

Seneras Casamajó, 734; Frieiro, 735; Gimérez Aguilera, 736; Martin Llosá, 737; Martinez Garcia, 738; Blanco, 739; Carrasco, 740; García Gutiérrez, 741; Luque, 742; Fernández Millán, 743; Retortillo, 744; Gómez Marchena, 745.

Sercres Novoe, 746; Ubece, 747; Gayón, 748; Genzélez Megro, 749; Bergés, 750; Pérez Díaz, 751; Pérez del Pero, 752; Heras, 753; Labajo, 754; Galindo, 755; Tamayo, 756; Serra, 757; Serrano, 758; Puig, 759; Bueno, 760.

Señoies Lacalle, 761; Heri ández Muñoz, 762; Acel, 763; Molina, 764; Madrigal, 765; Veie, 766; Eloize, 767; Alvarez Rey, 768; Bas, 769; Benito, 770; Mái quez, 771; Díez Rodríguez, 772; Pozo, 773; Real, 774; Torres, 775.

Sencies Ortegs, 776; Vázquez Pérez, 777; Salcedo, 778; Alvarez Fernández, 779, y Camero, 780.

Asciencen a 5.000 pesetes les 170 Meestras siguientes: señores Falava, 1.253; Sanchis, 1 254; Revuelta, 1.255; Plé, 1.256; Cueves, 1.257; Lépez Ruiz, 1.258; Panadés, 1.259; Méndez Olivarez, 1.260; Ferrer, 1.261; Boch, 1.262.

Señores Moret. 1.263; Tello, 1.264; Pérez Arrebola, 1.265; García Espinosa, 1.266; Escribá, 1.267; Muñoz Blasco, 1.268; Ortega, 1.269; Martínez Vila, 1.270; Herrero, 1.271; Torres, 1.272; Vicent, 1.273; Hueso, 1.274; Gutiérrez Laboz, 1.275.

Sencres Sánchez Méndez, 1.276; Maqueda, 1.277; Felipe, 1.278; Génez Vacas, 1.279; León, 1.280; Ferraz, 1.281; Cabrera, 1.282; Crespo, 1.283; Gracialópez, 1.284;

Vila, 1 285; Tovar, 1.286; Arquero, 1.287;

Madariaga, 1.288.

S ñoras Suñer, 1.289; Miserach, 1.290; Figols, 1.291; Sampeu, 1.292; Sumrez, 1.293; M ira, 1.294; Alvarez Silva, 1.295; Maestro, 1.296; Palacios, 1.297; Ascarza, 1.298; García Vilaplana, 1.299; Grualla, 1.300; Fernández González, 1.301.

Señoras Escuder, 1.302; Gutiérrez González, 1.303; Baranguan, 1.304; Beret, 1.305; Pinillos, 1.306; Bajo, 1.307; Ctemente, 1.308; Herrero, 1.309; Montoto, 1.310; Toribio, 1.311; Aznaras, 1.312; Arraiza, 1.313; Gar-

cla Pérez, 1314.

S.ñoras Aragón, 1.315; Culebras, 1.316; Viñas, 1.317; Martin Padado, 1.318; Patiño, 1.319; Herrera, 1.320; Real, 1.321; González Fernández, 1.322; Hernández Torices, 1.323; Gutiérrez Moron, 1.324; Cucart, 1.325; Gutiérrez Criado, 1.326.

Señoras Juliá, 1.327; Espada, 1.328; Pinar, 1.329; Orduña. 1.330; Más, 1.331; J. rdá, 1.332; Muro, 1.333; Pérez Ibars. 1.334; Osete, 1.335; Martinez Sáachez, 1.336; Pérez Pérez, 1.337; Situola, 1.338; Rojo, 1.339;

Madera, 1.340.

Señoras Ibarrole, 1.341; Ingelmo, 1.342; Cuadrado, 1.343; Hormaeche, 1.344; Calle, 1.345; Benito, 1.346; Aonso Calera, 1.347; Navas, 1.348; Benito Martín, 1.349; Domin-

guez Moliaero, 1 350.

Señoras Alcázer, 1.351; Martín Moreno, 1.352; Palet, 1.353; Segües, 1.354; Sevilla, 1.355; Gallego, 1.356, Bonastre, 1.357; Villafeuela, 1.358; Monte, 1.359; Moretón, 1.360; Gl de Castro, 1.361; Ramón, 1.362; Vicente, 1.363.

Señoras Hernández Arocha, 1.364; Villaverde, 1.365; Rodríguez Núñez, 1.366; Rosal, 1.367; Rodríguez Linares 1.368; Noya, 1.369; González Tangis, 1.370; Sebastián, 1.371; Ferrer, 1.372; Raso, 1.373; González

Os.ó, 1.374.

Señoras Margarit, 1 375; Mendoza, 1.376; Carrer, s. 1 377; Pérez Rodríguez, 1.378; Giralt, 1.379; Cardona, 1.380; Mestre, 1.381; Boch, 1 382; Serra, 1.383; Medina, 1 334; Ponseti, 1.385; Colón, 1.386; Tirado, 1.387; Solá, 1.388.

Señoras Buendía, 1.389; Soler, 1.390; Pérez Gascón, 1 391; Diez Cezón, 1 392; Betegón, 1.393; Rodríguez Vallamil. 1 394; Delgado. 1.395; Ferrando, 1 396; Nev cro, 1.397; Sínz López, 1 398; Fernández Ottega. 1.399.

S noras Jara, 1.400; S inz Silvestre, 1.401; López Trigo, 1.402; Fernández Apericio, 1.403; Laruelo, 1.404; González, Tunón, 1.405; Fernández Iglesis. 1.406; Lep, 1.407; Rubio, 1.408; Vallejos, 1.409; Romero, 1.410; Martínez Fernández, 1.411.

Señoras Daviú, 1.412; O iver, 1.413; Garcia, 1.414; Aparicio, 1.415; González Luna, 1.416; Hidalgo, 1.417; Martin Jiménez, 1.418; Rollán, 1.419; Romo, 1.420, Jiménez Calderón, 1.421, y Domingo, 1.422.

Ascienden a 4.000 pesetas las 239 Maes

tras siguiente:

Siñoras Martínez Espiga, 2.115; Sánchez Heraández, 2.116; Varona, 2.117; Rodríguez Retegui, 2.118; Martín Rodríguez, 2.119 Miranda, 2.120; Vega, 2.121; Vicente, 2.122; Rico, 2.123; Carlos, 2.124; González Batuecas, 2.125.

Señoras García Blanco. 2.126; Gómez Calera, 2.127; Villaverde, 2.128; Extremiana, 2.129; Calvo, 2.130; Trigos, 2.131; Llorach, 2.132; Trapero 2.133; Martín Hattado, 2.134; Roig, 2.135; Magriña, 2.136; Llinás,

2.137.

Señoras Plá, 2.138; Burberá, 2.139; Rodriguez Sánchez, 2 140; Jimeno, 2.14; Sau, 2.142; Bou, 2.143; P. ramateu, 2.144. Colomina. 2.145; F. saas, 2.146; Prat, 2 147; Solá, 2.148; U.cia, 2 149; Subero, 2.150; García Benedicto, 2.151.

S norms M m, 2152; Aguila, 2153; Viamonte, 2.154; Centellas, 2155; Burguete, 2156; Burguete, 2156; Burguete, 2156; Burguete, 2156; Burguete, 2161; López, 2159; Arqué, 2.160; Boreu, 2161; López López, 2.162; Porcén, 2163;

Terren, 2164.

Señoras Casamayor, 2.165: Leyaristi, 2.166; Dz, 2.167; Legrande, 2.168; Corona, 2.169; Crespo, 2.170; Regueiro, 2.171; Freire, 2.172; Vázquez, 2.173; Iglesias, 2.174; Martínez Serrano, 2.175; Montiel, 2.176; Morales, 2.177; Moreno, 2.178.

Señoras Hoya, 2 179; Periáñez, 2.180; Aguilera, 2.181; Gadea, 2.182; Sáiz, 2.183; Manzano, 2 184; Machado, 2 185; Carmona, 2 186; García Cordoba, 2 187; Gómez Cisteres, 2.188; Malmagro, 2 189; García Váz-

quez, 2 190.

Señora S. to, 2.191 Pardo, 2.192; Carrión, 2.193; N. varro. 2.194; Canchado, 2.195; Arri za, 2.196; R. vas, 2.197; P. rich, 2.198; Carmona. 2.199; Martínez M. rinez, 2.200; Palacio, 2.201; C.faentes, 2.202; Deleyto, 2.203.

S noras Fernández Valdés, 2 204; Riofrio, 2 205; Gollego, 2 206; Guerre, 2 207; Pedraces 2 208; A varez Castillo, 2 209; C Iderón, 2 210; Cadillo, 2 211; Cañadas, 2 212; Gibert, 2 213; Turón, 2 214.

Señoras Hidalgo, 2 215; Bernal, 2.216; Pe-

ralta, 2 217; Campo, 2.218; Cruz, 2 219; Garcia Pérez, 2.220; Autolfa, 2.221; Martin Brivián, 2.222; Loshuertos, 2 223; Roca, 2.224; Mor, 2.225; Valverde, 2.226; Llorens, 2.227; Rosell, 2 2.8.

Señ ras Argenté, 2 229; Mateo, 2.230; Arcas, 2 231; Hoyos, 2.232; Turmo, 2.233; Ullastres, 2 234; Varó. 2 235; Solé, 2.236; García Melchor, 2.237; Casas, 2.238; Eizmendi. 2 239; Rodés, 2.240; Martín Gonza-

10, 2 241.

Señoras Olagüe, 2 242; Navarro, 2 243; Villalba, 2.244; Sagüés, 2 245; Abad, 2 246; Herrero, 2.247; Moreno, 2 248; Bernuz, 2.249; García Cortés, 2 250; Arenas, 2.25; Moreno, 2.252; Montalvo, 2.253; Arbiol, 2.254.

Señoras Muela, 2 255; Cortadé, 2 256; Pasenall, 2 257; Malius, 2 258; Mur, 2 259; Viñiegra; 2 260; Vilella, 2 261; Bruna, 2 262; Sánchez Callaba. 2 263; Lázaro, 2 264; Villaseca, 2 265; Marco, 2 266; Ferrá, 2 267;

Marsall, 2 268.

Señoras Villacampa, 2.269; Roca, 2.270; Martínez Atienza, 2.271; Gárate, 2.272; Villalonga, 2.273: Cardona, 2.274, Uson, 2.275; González las Heras, 2.276; Acosta, 2.277; Aguilar, 2.278; Otero, 2.279; Arbeloa, 2.280; Vallejo, 2.281.

Señora Villarroya, 2.282; Gutiérrez, 2.283; Garcia Alonso, 2 284; Echarte, 2.285; Najera, 2 286; Montaibán, 2.287; Borrego, 2.288;

Martínez Rodríguez, 2 289; González Albert, 2 290; Villalobos, 2 291; Jarque, 2 292; Blas co, 2 293.

Señoras Soler, 2 294; Amigó, 2.295; Torrejon, 2 296; Trjillo, 2 297; Garda Polo, 2 298; Morán, 2 299; Alós, 2.300; Martinez Valenciano, 2 301; Lahoz, 2.302; Torres, 2 303; Sarrión, 2 304; Alcón, 2.305; Morte, 2.306.

Señoras Ferrer, 2.307; Monerris, 2.308; Roig. 2.309; Portero, 2.310; Carballar, 2.311; Fernández Ruiz, 2.312; Bellido, 2.313; Vila, 2.314; Gómez de Llanera, 2.315; Altabás, 2.316; Carrasco, 2.317; Pedrerol, 2.318; Ortega, 2.319.

Sñoras Fernández, 2320; Chamorro, 2321; Neranjo, 2.322; Bolufer, 2.323; Calleja, 2324; Guirado, 2325; Campos, 2.326; Vera, 2327; Reinés, 2328; Faura, 2329; Torres, 2330; Savilla, 2331; Zambrano,

2.332,

Señoras Díaz Romero, 2 333; Arias Durán, 2 334; Albiñana, 2.335; Mehán, 2 336; Mateu. 2 337; Fernández Ramos, 2 338; Río, 2 339; Mallobrera, 2 340; Piña, 2 341; Mateo, 2 342; Gómez Morales, 2 343; Spich, 2 344.

S. noras Blasco, 2345; Quintero, 2346; González Sánchez, 2.347; Llorca, 3348; M. diav.lla, 2349; Ramírez del Toro, 2350; Madruga, 2.351; Manzano, 2.352, y Norena, 2353.

### CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR SEXTO TURNO

15 Noviembre.—R. O. 2.077.—Examinados los antecedentes referentes a la adjudicación provisional de Escuelas nacionales, por sexto turno, acordada por esa Dirección general en 17 del pasado octubre (Ga-

ceta del 18):

Resultando que deña Honoria Paredes Llorente, rún. 1.770, reclama de su omisión en la propuesta, y teniendo en cuenta que la interesada ha sido nombrada provi i nalmente, por Orden de 1.º de octubre de este año (Gaceta del 3), para la Escuela de Guetadar (Navarra), siendo ratificado por Real orden de 5 de los corrientes (Gaceta del 9), por lo cual, consolidado el derecho por sexto turbo en Navarra, no tiene ya opción a nuevo nombramiento, y corresponde desestimar la reclamación:

Resultando que doña Maria de los Dolo-

res Gil y Ruiz, nún. 1.773, interesa que, en vez de la Escuela de Tabladillo (Guadalajara) se le adjudique la de Maccuas (Almeria), que supone omitida, no siendo así, ya que por rectificación del ceuso corresponde a Maestras del primer Escalafón, según anuncio inserto en la Gaceta del 14 de junio de este año, por lo que se está en el caso de desistimar la reclamación:

Resultando que deña Adelina Domínguez Rodríguez, núm. 1862, propuesta para la de de Tourón-Melon (Orense), impugna el nombramiento de deña Arístides Soto Pembar, núm. 1882, para Orense Sas de Penelas, y comprobado que esta vacante es más antigua que aquélla, corresponde acceder a lo selicitado, aejadicando en firme la Escuela de Sas de Penela a la señora Domínguez, y la de Tourón a la señora Soto:

Resultando que no es admisible la reclamación de deña Dolores Marimón Batalla, núm. 1.874, propuesta para Lérida Espills-Sapaira, contra el nembramiento de doña Emilia Obregón Alonso, núm. 1920, para Lérida Puigvert, porque esta vacante es de fecha posterior a aquélla, por lo que se está en el caso de desestimar la reclamación:

Resultando que doña Angela Argüello Alonso, rúm. 1.875, propuesta para Santa Cruz de Tenerife, Los Cristianos, interesando que en vez de confirmársele en la plaza se le conceda la excedencia, ya que se halla en el séptimo mes de gestación, y teniendo en cuenta que la pretensión no puede apoyarse ni en el artículo 130 ni en el 137 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, se está en el caso de desestimar la solicitud y confirmar el nombramiento:

Resultando que doña Margarita García Vingut, núm. 1 886, reclama de las propuestas de siete Maestras para vacantes de la provincia de Lérida, que afirma solicitó al poner Cataluña en la comunicación de preferencias, y comprobado que no es cierta la afirmación, pues sólo solicitó de aquella región la provincia de Barcelona, se está en el caso de desestimar la reclamación:

Resultando que doña María Josefa López y López, rúm. 1892, impugna su propuesta para Araya Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), fundándose en que además de cinco provincias que solicitó ha concretado su preferencia por vacantes dentro de la Peninsula, afirmación que no es exacta según revisión efectuada, por lo cual corresponde desestimar la reclamación y confirmarle el nombramiento:

Resultando que deña Cipriana del Prado y Burgos, núm. 1 908, impugna su propuesta para Huesca Betesa, que no solicitó, pero silencia que en Toledo, Madrid y Segovia, a que aspiraba, no existían vacantes en las dos primeras, y las dos existentes en la tercera se adjudicaron a aspirantes con mejor número en la lista, por lo cual se le adjudicó la que le correspondia, se está en el caso de desestimar la reclamación, confirmándole el nombramiento:

Resultando que doña Antonia Remona Ruiz de Castro, núm. 1.918, impugna su propuesta para Lérida Civis, fundándose en que no solicitó en la mencionada provincia, sino en otras cinco, y comprobado que por no existir vacantes en la aludida provincia se le adjudicó la plaza que le correspondia, procede desestimar la reclamación y confirmarle el nombramiento:

Resultando que deña Maria Asunción Rubio y Rubio, núm. 1.930, impugna les propuestas de las números 1.782 y 1.790 para vacantes de León, fundándose en que les in teresadas no son naturales de aquella provincia y ella prefiere las aludidas plazas, no habiendo solicitado la de Alava-Mendazorqueta Cigoitia, y toda vez que el motivo de la impugnación carece de base legal, y al no corresponderle vacante de León se le adjudicó la que le pertenecía, se está en el caso de desestimar la reclamación y confirmarle el nombramiento:

Resultando que doña Natividad Amor Gómez, núm. 1912, propuesta para Huesca-Castejón de Sobrarbe, impugna la propuesta de doña Dionisia Rodríguez García, nú mero 1.934, para Lugo Villalacu, correspondiéndole esta plaza por razón del preferente número que la reclamante ocupa en la lista única, se está en el caso de estimar la reclamación y adjudicar en firme a la señora Amor Gómez la Escuela de Lugo Villalacú, y a la señora Rodriguez García la de Hues

ca Castejón de Sobrarbe:

Resultando que doña Rufina Condado y Diez, núm. 1887, propuesta para Quintanilla Cabrera (Burgos), impugna la propuesta de las números 1.801 y 1.877 para las Escuelas de Quecedo y Vallunquera (Burgos), alegando, según los casos, la antigüedad de las vacantes, la preferencia de provicies y la condición de consorte, y estudiada la reclamación corresponde estimarla, adjudicándole en firme la Escuela de Burgos Quecedo, y otorgando la de Burgos Quintanilla Cabrera a doña Leónida Diez-Ulano Valerio, número 1801:

Resultando que doña Silvia Vázquez Sola, número 1.852, propuesta para La Coruña-Puentes de Garcia Rodriguez Devesa, impugna la propuesta de doña Lucia Fernández Fariza, núm. 1.893, para Pontevedra-Carbia Loño, fundándose en que preferentemente solicitó la provincia de Pontevedra, y siendo ello exacto, se está en el caso de estimar la reclamación, adjudicando en firme a la señora Vázquez la Escuela de Pontevedra Carbia Loño, y a la señora Ferrández la de La Coruña Puente de Garcia Rodriguez Devesa:

Resultando que doña Francisca Jiménez Ballesteres, núm. 1847, y doña Isabel López Miguel, núm. 1.860, propuestas para Las Palmas La Graciosa y Santa Cruz de Tene rife San Borondón Tazacorte, alegando que regentan en propiedad Escuelas municipales en Carabanchel Bajo y San Lorenzo del

Escorial, lo cual acreditan, interesan que, al confirmársele por sex o turno en las Escuelas nacionales, se les conceda simultaneamente la excedencia, pretensión idéntica que formula doña Amanda Domingo Asegurado, núm. 1883, propuesta para Orense-Matamá Laza, por regentar el cargo de Oñcial de tercera cla e en la Sección administra iva de Badajoz, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, antes por el contrario, se puede beneficiar la enseñanza, no dando por consumi do el turno de provisión y adjudicando de nuevo las tres mencionades plazas, es es del caso acordar:

1.º Nombrar Maestras propietarias en la fecha de la presente Real orden a doña Francisca Jiménez Ballesteros, para la Escuela de Las Palmas La Graciosa; doña Isa bel López Miguel, para la de Santa Cruz de Tenerife-San Borondón de Tazacorte, y doña Fernanda Domingo Asegurado, para Orense Matamá Laza, cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas y derechos limi-

tados.

2.º Que a las tres referidas Maestras se les declare excedentes a partir de esta fecha, como comprendidas en el caso segundo del articulo 137 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, las des primeras, y en el caso cuarto del mismo artículo la tercera, y de acuerdo con la Real orden de 25 de septiembre de 1925, que es la legislación aplicable a la época del servicio.

3.° Que se adjudiquen de nuevo por la presente disposición las tres mencionadas

Escuelas:

Resultando que doña María del Olvido León Zapico, núm. 1.845, impugna su propuesta para Las Palmas Montaña Blanca, fundándose en que solicitó vacante dentro de la Peníasula y corresponde estimar la reclamación adjudicándole en firme la vacante de Orense Matamá Laza:

Resultando que corresponde subsanar los

errores de copia siguientes:

Número 1.781: El nombre de la Escuela es Barranca de Santiago.

Nún. 1.784: El segundo apellido es La-

rrubia.

Núm. 1.790: Es doña Eugenia Maria de la Presentacion Ramos Fernández.

Nún. 1.810: La Escuela es Mosca Buenavista.

Núm. 1 812: La Escuela es Isora.

Nún. 1.814: La Escuela es Las P. Imas-Sinta Cruz-Puntallana-Santa Cruz de Tenerife.

Núr. 1823: La Escuela es Arguijo. Nún. 1.877: El seguado apellido es Mal-

Mún. 1858: La Escuela es Santa Cruz de Tenerife San Vicente-Rellejo Bajo.

Nún. 1.881: La Escuela es Villaseca So-

mera y Baj ra; y

Nún. 1.887: El nombre es Felicidades:

Resultando que corresponde eliminar la propuesta de la núm. 1 901. doña María Josefa Gómez y Gómez para Soria Lozana, ya que en virtud de oposición obtuvo la Escue-

la de Cuenca Belmonte:

Resultando que en virtud de errores padecidos por la Sección administrativa de Guadalej ra, se otorgaron a la nún. 1839, doña Maria del Pilar Fenollosa Marin, la E 1cuela de El Solillo, y a la núm. 1.843, doña Emilia Ares Mahón, la de Amayas, ambas en Guadalajara, corresponde adjudicar en firme a la señora Fenollosa la Escuela de Guadalsjara Cornuente, y a la señora Ares, la de Soria Lozana:

Resultando que doña Severiana Pereiro Calvo, propuesta para La Coruña Santiso-Ribadulla, como comprendida en la regla tercera de la Real orden de 3 de julio de este ano (Gaceta del 5). tiene preferente derecho sobre la núm, 1889. doña Pilar Coto Sán h : 7, propuesta para La Coruña Santiso San Román, y en su virtad corresponde adjudicar en firme a la señora Pereiro la Escuela de La Coruña Santiso San Román, censo de 404 habitantes, y a la señora Coto a de La Coruña Santiso-Ribadulla, censo de 349 habitantes:

Resultando que, según comunicaciones de las Secciones A iministrativas de Guadalaja. ra y Santa Cruz de Tenerife, corresponde adjudicar las vacantes de Canduete y Hem. bras de Laguna de Santiago en San Sabas-

tián de la Gomera, respectivamente: Resultando que doña Josefa Salgueiro Pereira, doña Lucia H. Martinez Rodriguez y doña Jisefa Jiménez Portillo, por hallarse comprendidas en la regla tercera de la Real orden de 3 de julio de este ano (Gaceta del 5), tienen perfecto derecho a que se les adjudique plaza per sexto turno, lo cual debe realizarse en la primera provisión.

Resultando que de na Josefa Ruiz Tavira, doña E vira M rtinez Fernández y doña Maria Petra Polo Mertin, por sus servicios interinos anteriores al 12 de abril de 1917, se hallan en iguales condiciones que las baneficiadas por la Real orden del 21 del pasado octubre (Gaceta del 28), por lo cuel las mencionadas tres Maestras deben ocupar, al

final de la lista única, el puesto que les co-

rresponds:

Considerando que, por virtud de las anulaciones de propuestas y la incorporación de nuevas vacantes, detalladas en los Resultandos precedentes, corresponde ingresar por sexto turno a las cuatro primeras de la lista única, en expectación de destino a partir de la última nombrada, y que figuran en la Orden de esa Dirección general de 17 de junio de este año (Gaceta del 18),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

disponer:

1.º Que las reclamaciones y observaciones formuladas se tengan por resueltas en la forma que se detalla en los Resultandos de

la presente disposición.

- 2.° Que por virtud de las mencionadas resoluciones y agregaciones de Escuelas, que producen las naturales alteraciones in la propuesta provisional, se consideran confirmadas las propuestas acordadas por Or den de esa Dirección general de 17 del pasado octubre (Gaceta del 18), con las solas modificaciones contenidas en los Resultandos de esta Real orden, adjudicando, además, plazas a las primeras cuatro Maestras en expectación de destino, o sea: número 1937, dona Joaquina Bayo Molina, para Las Palmas La Graciosa; número 1.939, doña Justina García Pescual, para Las Palmas-Mentaña Blanca; número 1.940, deña Maria C. Garrido González, para Santa Cruz de Tenerife San Borondón Tazacorte, y mú mero 1.941, doña Blasa Fernández y Fernández, para Santa Cruz de Tenerife Hambras de Laguna de Santiago-Ayuntamiento de San S bastián de la Gomera.
- 3.° Que por las respectivas Secciones administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y títules administrativos de los nombramientos de que se trata en virtud del sexto turno, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y derechos limitados.
- 4.º Que, a los efectos de las Reales órdenes de 30 de junio y 27 de sgosto de 1926
  (Gacetas del 2 de julio y 28 de sgosto), se
  haga constar que las nombradas para Escuelas en Canarias lo son con carácter forzoso y, por consiguiente, con derecho a la
  gratificación del 30 por 100 sobre el sueldo
  de 2.000 pesetas que les corresponde.
- 5.º Que todas las nombradas habrán de posesionarse de sus Escuelas en el plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, excepto las designadas

para Canarias, que aquél se amplia a cua.

- 6.° Que se signifique a las interesadas que la colocación en el Escalafón se ajustará a la fecha efectiva de la provisión, a que se refiere el apartado anterior, y prescindiendo del número que tenían asignado en la lista única.
- 7.° Que se declare que las disposiciones de esta Real orden agotan la vía gubernativa.— (Gaceta 20 noviembre.)

#### ECOS DEL MAGISTERIO

Llamamiento a los interinos con más de cinco años de servicios.—
Con el fin de cambiar impresiones y tratar de asunto que nos interesa a todos los compañeros que tecemos prestados cinco o más años de servicios interinos, invito a una reusión, que tandrá lugar en mi domicilio, Blasco de Garay, 48, el día 23 del actual, y hora de diez a doce de la mañana, a los residentes en Madrid o de provincias que se encuentren accidentalmente en la Corte.

Esperando acudiréis a la reunión por ser de sumo interés para todos, os saluda hasta ese día vuestro compañero, Faustino Otiro.

.

Una aclaración necesaria. — Los opositores que se encuentren compre-didos en las segunda, tercera y cuarta listas, y en particular aquellos que cuenten en la actualidad con más de treinta y dos años, les interesa elevar instancias al Sr. Director general de Pri nera ensañanza con el fin de que aclare la situación de los mismos ante las presentes oposiciones.

Cuando termine el período de prueba, todos los declarades inaptos se encontrarán inhabilitados para poder hacer nuevas eposiciones, si centinúa en vigor la linitación de la edad máxima. Los de menos edad que la mencionada no corren ese riesgo, pero se encuentran, al transcurrir los tres años, que las oposiciones habrán pasado y tendrán que esperar resignados a otras.

Por bien de todos, debe pedirse que se dé una disposición aclaratoria diciendo en qué condiciones podemos hacer las oposi ciones, qué riesgo corremos al ser suspendi dos y qué ventajas al aprobarlas.—D. M. M.